



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017, se ha resuelto delegar en D.^a Belén Robredo Ruiz, primer vocal de Paresotas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a partir del día 7 de junio de 2017, por ausencia del Sr. Alcalde a partir de citada fecha, por motivos personales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Paresotas, a 6 de junio de 2017.

El Alcalde,
Carlos Arceo Relloso